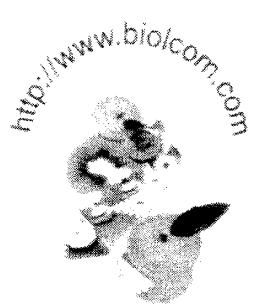


9745



BIOLCOM

a sustainable development

93451

Quito, 11 de Abril del 2005
Q 030/05 PB/MSB

Guas
12-04-05
Karina

David
12 ABR. 2005

12/11

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

usd 1,00

Ref.	SOLICITUD DE RETIRO SOCIO DE NOMINA DE LA EMPRESA BIOLCOM CIA. LTDA.
------	---

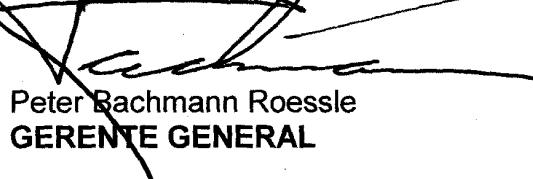
De mi consideración:

Yo, PETER BACHMANN ROESSLE, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa BIOLCOM CIA. LTDA., me permito solicitar el retiro del Sr. Edwin Siegrist de la nómina de socios de la empresa mencionada. Para este efecto, adjunto encontrará Escritura original de la Cesión de Participaciones del Sr. Edwin Siegrist a favor del Sr. Peter Bachmann Roessle.

Además, autorizo a la Sra. TOSCANA CASTELLANOS NUÑEZ, portadora de la C.I.1710269778 para la realización de este trámite.

Por la favorable atención, le anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente,


Peter Bachmann Roessle
GERENTE GENERAL

Cesión registrada

12/04/2005
PM

Postal Address Biolcom Casilla 172220371 Cumbayá-Ecuador	Office Address Biolcom Calle Francisco de Orellana Junto a la Piscina Municipal Pifo-Ecuador	Phones: (593) (2) 2381524/ (593) (2) 2381556/ (593) (2) 2381964 Movil: (593) (9) 9552911	E-mail: info@biolcom.com Web Site: http://www.biolcom.com
---	--	---	--

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES

EDWIN SIEGRIST y
GABRIELE WELLAUER DE SIEGRIST



a favor de:

PETER BACHMANN ROESSLE

EN LA COMPARANIA BIOLCOM CIA. LTDA.

Cuantia : USD \$ 40

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, a diez y
nueve de julio del dos mil cuatro, ante mi
doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público
Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la
señorita MARIA AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE,
soltera, en su calidad de mandataria de los
cónyuges señores EDWIN SIEGRIST y GABRIELE

WELLAUER DE SIEGRIST, como consta del poder especial que se agrega, de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor PETER BACHMANN ROESSLE, soltero, por sus propios derechos, de nacionalidad suiza.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, inteligentes en el idioma castellano, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, la señorita MARIA AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE, soltera, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores EDWIN SIEGRIST y GABRIELE WELLAUER DE SIEGRIST, como consta del poder especial que se agrega, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor PETER BACHMANN ROESSLE, soltero, por sus propios derechos, de nacionalidad suiza en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Uno .- La Compañía BIOLCOM CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública

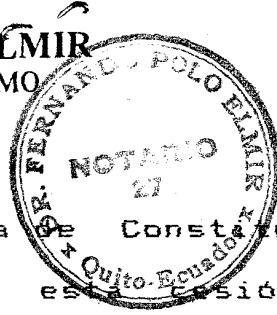
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



otorgada el dos de mayo del dos mil dos, ante el
Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito
Doctor Roberto Dueñas, debidamente inscrita en
el Registro Mercantil, el doce de agosto del dos
mil dos, en el repertorio bajo el número cero
dos ocho tres dos uno.- Dos.- La Junta General
Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
BIOLCOM CIA. LTDA., celebrada el diez y nueve de
diciembre del dos mil tres, autorizo por
unanimidad del capital social para que el socio
señor EDWIN SIEGRIST cediera y transfiriera, la
totalidad de sus participaciones que posee en la
Compañía, esto es cuarenta participaciones de un
dólar cada una a favor del socio señor PETER
BACHMANN ROESSLE, determinándose de esta forma
que el cedente deja de ser socio de la misma. La
cesión de participaciones se ampara de acuerdo al
mandato contenido en el artículo ciento trece de
la Ley de Compañías.- Tres.- Certificación del
Gerente General de que la Junta General Universal
Extraordinaria autoriza la cesión de participaciones
se agrega como documento habilitante a esta
escritura - TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-
Con los antecedentes expuestos, los cónyuges
señores EDWIN SIEGRIST y GABRIELE WELLAUER DE
SIEGRIST, por intermedio de su mandataria
señorita MARIA AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE, ceden
y transfieren a perpetuidad a título oneroso a

favor del señor PETER BACHMANN ROESSLE, la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la Compañía BIOLCOM CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un número de cuarenta participaciones de un dólar cada una, dejando por lo tanto de ser socios en ella.- La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América que el cessionario señor PETER BACHMANN ROESSLE, paga a los cedentes, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor EDWIN SIEGRIST, por intermedio de su mandataria declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, deja de ser socio de la Compañía BIOLCOM CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente General de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del cessionario señor PETER BACHMANN ROESSLE.- SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta Cláusula de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento .- (firmado)
Doctor Rodrigo Medrano Baca, matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todo los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman consigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad.-

MARIA AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE

171358207-8

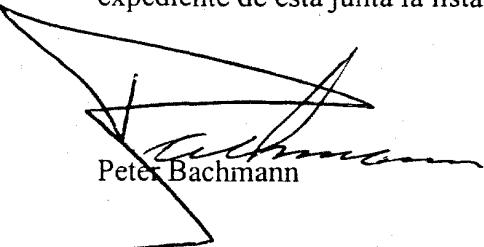
PETER BACHMANN ROESSLE

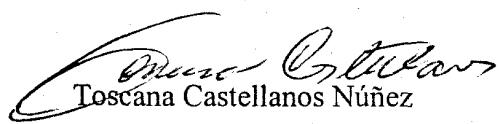
171112580-5

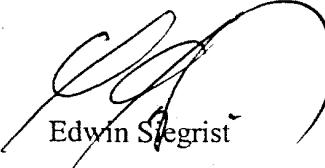
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOLCOM CIA. LTDA.

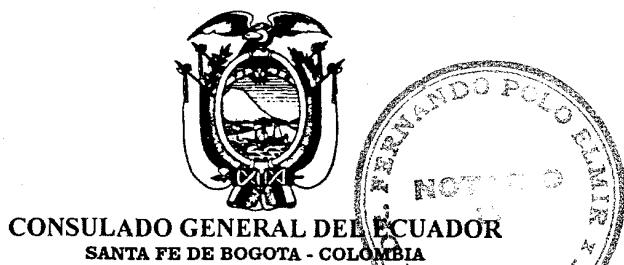
Celebrada el 19 de Diciembre del 2003

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 17:00 del día viernes diecinueve de Diciembre de 2003, se reúnen los socios de la Compañía BIOLCOM CIA LTDA., en su domicilio principal, ubicado en la Corea 318 y Núñez de Vela, de esta ciudad. Actúa como Presidente de la Junta la Señorita Toscana Castellanos Núñez, y como Secretario el Gerente general Señor Peter Bachmann Roessle.- Presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los socios: **SR. PETER BACHMANN ROESSLE**, por sus propios derechos, titular de 356 participaciones, que representan el 89% del capital social pagado; **SRTA. TOSCANA CASTELLANOS NÚÑEZ**, por sus propios derechos, titular de 4 participaciones, que representan el 1% de capital social pagado y el **SR. EDWIN SIEGRIST**, por sus propios derechos, titular de 40 participaciones, que representan el 10% del capital social pagado. Por tanto, constando que se encuentra presente el 100% del capital social pagado de la sociedad, la Presidencia declara instalada la Junta General con el carácter de extraordinaria y universal. El orden del Día, se RESUELVE: 1. **Cesión de participaciones del Sr. Edwin Siegrist.** 2. **Conceder poder general de administración al Gerente General, Sr. Peter Bachmann Roessle.** Todos los socios expresan y aceptan tratar los dos puntos de ésta junta. Punto uno.- cesión de participaciones del Sr. Edwin Siegrist. La Srita. Presidente concede la palabra al Sr. Edwin Siegrist, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio, a la compañía y por lo tanto oferta sus cuarenta participaciones de \$1 cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios puedan adquirirlas. Al respecto el Sr. Peter Bachmann Roessle manifiesta que su deseo es adquirir las participaciones ofertadas por lo tanto la asamblea autoriza esta cesión. Punto dos.- La Srita. Presidente manifiesta que es necesario para la compañía nombrar como mandatario al Gerente General, Sr. Peter Bachmann Roessle a fin de que represente a la sociedad. Todos los socios en forma unánime declaran y autorizan a que se confiera el referido poder y suscriba la escritura la Srita. Presidente.- Por haberse evaucado los puntos del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la Junta y se da lectura a la presente acta íntegramente, la misma que ha sido aprobada y ratificada en cada una de sus partes por los socios sin modificaciones y firmada por los asistentes a esta Junta. Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta junta la lista de socios.


Peter Bachmann


Toscana Castellanos Núñez


Edwin Siegrist



PODER ESPECIAL N° 20704- Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN
EDWIN SIEGRIST Y GABRIELE DE SIEGRIST A FAVOR DE MARIA
AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, ante mí, Joffre Balseca Maldonado, Agente Consular, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores EDWIN SIEGRIST, ciudadano de nacionalidad suiza, identificado con la cédula de extranjería colombiana número 91935 y GABRIELE WELLAUER DE SIEGRIST, ciudadana suiza, identificada con la cédula de extranjería número 146508, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARIA AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE, ciudadana ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171358207-8, al tenor de la minuta que me fue entregada y que textualmente dice así: "Señor Cónsul.- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL al tenor siguiente:-----

PRIMERA COMPARCIENTE.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, los cónyuges señores EDWIN SIEGRIST y GABRIELE DE SIEGRIST, de estado civil casados, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, a quienes se les denominará "LOS MANDANTES o PODERDANTES".-----

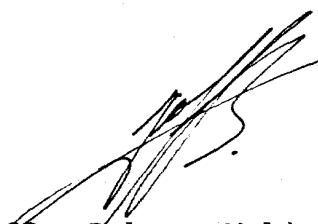
SEGUNDA MANDATO.- Los cónyuges señores EDWIN SIEGRIST y GABRIELE DE SIEGRIST, libre y voluntariamente confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARIA AUXILIADORA ROVAYO ANDRADE, CI 171358207-8, para que a su nombre y representación ceda y transfiera a favor del señor PETER BACHMAN ROESSLE sus cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, que poseen en la Compañía de responsabilidad limitada Biolcom COMPAÑÍA LIMITADA. Al efecto el mandatario podrá suscribir la escritura pública de cesión de participaciones y autorizar la inscripción en el Registro Mercantil.- Además el mandatario queda facultado para que a nombre y representación de los mandantes concurra con voz y voto a las Juntas generales ya sean estas ordinarias o extraordinarias, así como a las universales.- en fin se le concede al mandatario las más amplias facultades para el cumplimiento de este Poder.- la cuantía es indeterminada.- El plazo es de tiempo indefinido. Hasta aquí la minuta". Los mandantes conforme está señalado en la minuta, conceden todas las facultades comunes a los Procuradores y las

Especiales que constan en el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes lo ratificaron en su contenido y aprobándolo en todas sus partes suscribieron al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Firmado: EDWIN SIEGRIST; f) GABRIELE DE SIEGRIST; f) Joffre Balseca Maldonado, Agente Consular, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Bogotá.-----

Certifico que la presente es SEGUNDA copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas correspondiente al año dos mil cuatro, que de acuerdo con la Ley lleva el Consulado General del Ecuador en Bogotá.-----

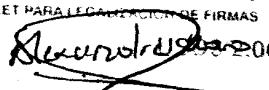
Dado y sellado hoy, a los cuatro días del mes de junio del año 2004.-----


Joffre Balseca Maldonado

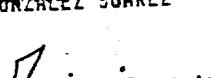
Agente Consular, Encargado de las Funciones
Consulares del Ecuador en Bogotá

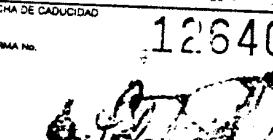
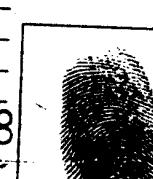
ARANCEL: II-11-1
VALOR: USD 10,00



b 0597343
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS


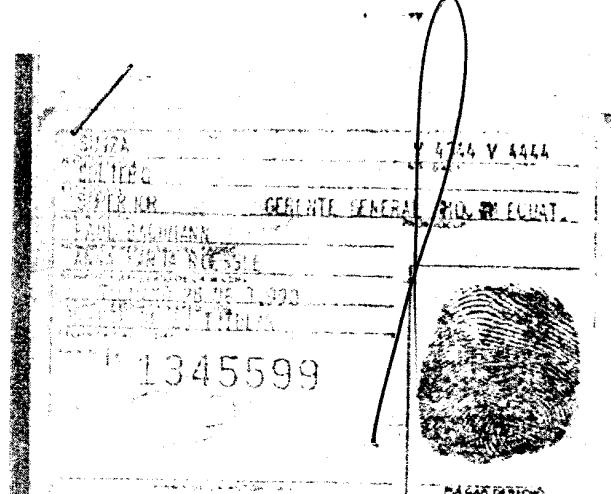
Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTA FOLIO ES CUSTODIADA
USAR EN ACTOS OFICIALES
8 JUL 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171358207-3	
ROVATO ANDRADE MARIA AUXILIADORA	
SEXO: FEMENINO	1.980
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA	
LUGAR DE NACIMIENTO	14 021 09673
REG. CIVIL	PAGO ACT
PICHINCHA/QUITO	
GONZALEZ GOMEZ SUREZ 80	
 FIRMA DEL CEDULADO	

ESTUARIA*****		E433342122
ESTADO: ECUADOR		IND DACT
ESTADO CIVIL: ESTUDIANTE		
NOMBRE: JORGE ISAAC ROVAYO		PROF/OCCUP
NOMBRE MATERIA: NANCY MAGDALENA ANDRADE		
FECHA DE EXPEDICION: 25/05/98		
FECHA DE CADUCIDAD: 25/05/2015		
FORMA NO.		1264068
		
		



 T	REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION
	Electrónico 34 de Noviembre del 2005 171358207 8 0572- 177
0302161	
ROVAYO ANDRADE MARIA AUXILIADORA	
PICHINCHA	QUITO
CHAUPICRUZ	
00000100	DUPLICADO
	USD



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía BOLCOM CIA. LTDA. y amparado del Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 19 de diciembre del 2003 resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuarenta participaciones del socio señor EDWIN SIEGRIST a favor del señor PETER BACHMAN ROESSLE.

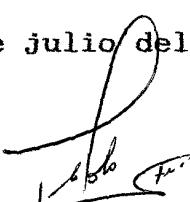
Con esta cesión el señor EDWIN SIEGRIST deja de ser socio de la Compañía.

El Guinche, 14 de julio del 2004



PETER BACHMAN ROESSLE
Gerente General

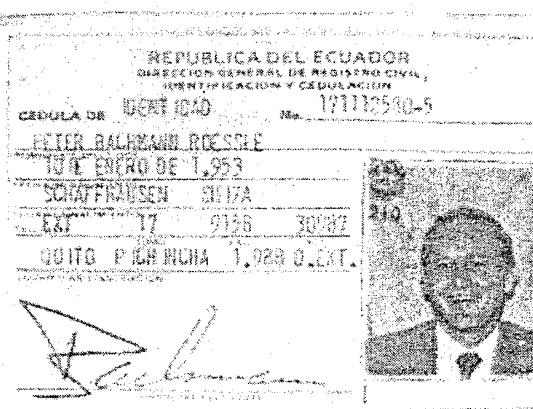
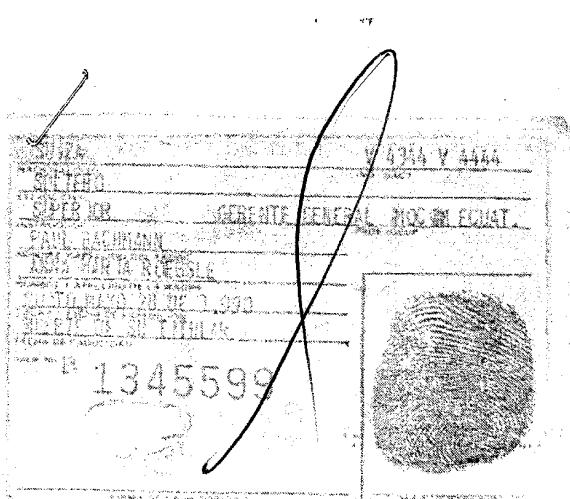
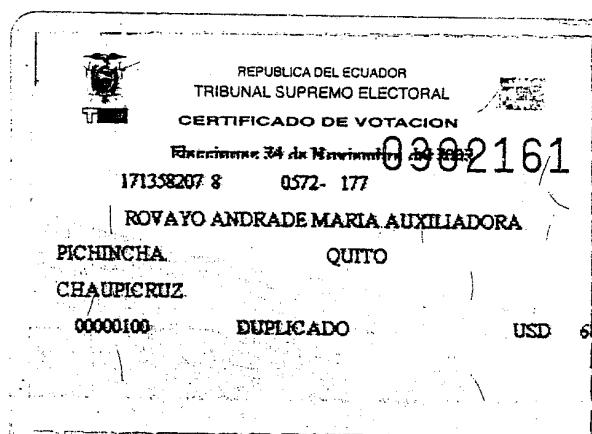
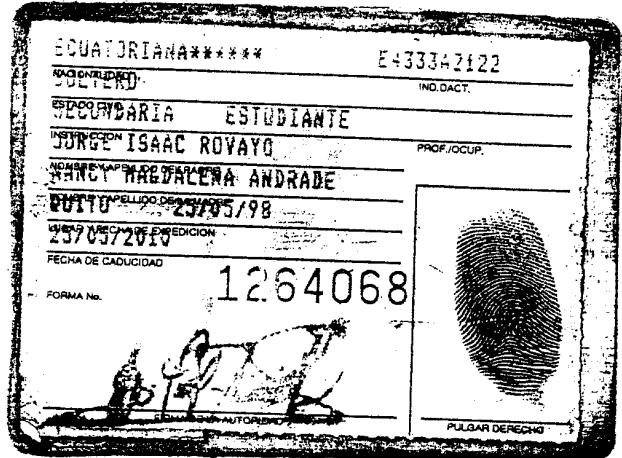
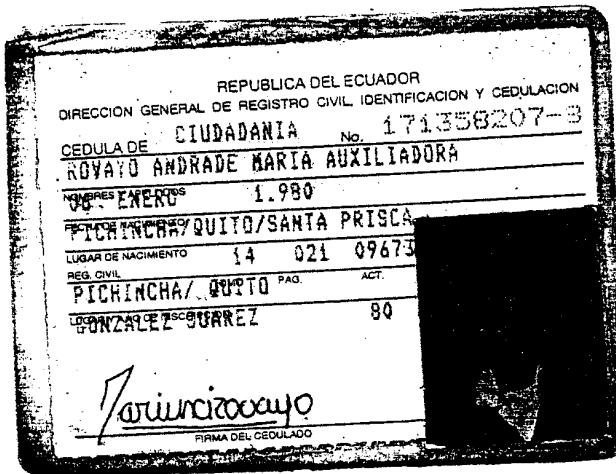
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez y nueve de julio del dos mil cuatro.-



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO







RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BIOLCOM COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL DOS DE
MAYO DEL DOS MIL DOS, DE LA PRESENTE CESION DE
PARTICIPACIONES.- QUITO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
Dr. Roberto Dueñas Molina
Quito - Ecuador

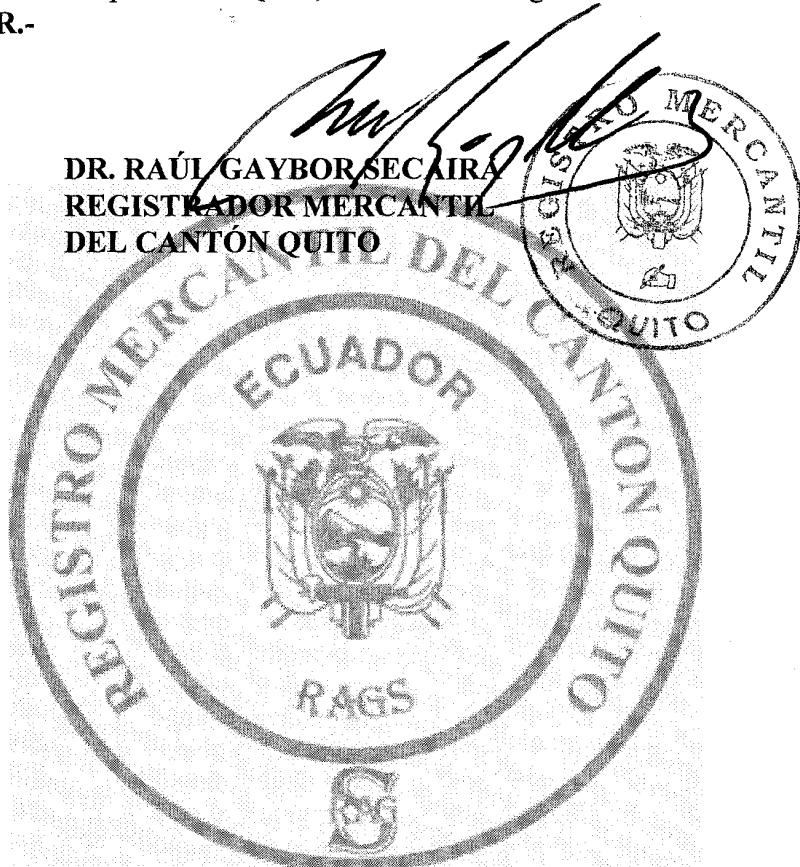


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2675 del Registro Mercantil de doce de agosto del dos mil dos, a fs. 2307, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la Compañía "BIOLCOM COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

